

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA

Resolución: 167

Fecha: 26 de abril de 2019

Expediente: UNT-2019-0327

DON RAFAEL GARCÍA GARCÍA, Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, en ejercicio de las atribuciones y competencias que le atribuye la legislación vigente, art. 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la necesidad de regular el uso de los PCs públicos ubicados en la Oficina de Información. Vista la demanda de uso de los PCs y la necesidad de estipular un tiempo máximo de uso por usuario y día para favorecer que todas las ciudadanas y ciudadanos tengan acceso a los mismos.

Visto el objetivo de utilización de dichos PCs tiene como finalidad la realización de trámites administrativos tales como la validación de la Firma Digital de la ACCV, búsqueda de empleo, acceso a portales y servicios del IMCJB y de la Administración Pública en general.

Vista la necesidad de mantener un orden y silencio en la sala que permita a otros usuarios y al personal del IMCJB realizar las tareas propias de sus puestos sin ser molestados.

Vista la vulnerabilidad de los equipos informáticos, motivo por el cual se deben tomar cuantas medidas de seguridad informática se estimen oportunas para evitar ser hackeados o infectados de virus.

Vistos los horarios de atención al público de la Oficina de Información.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las siguientes normas de uso:

NORMAS USO PCs PÚBLICOS

- Edad del usuario: a partir de 16 años.
- Tiempo máximo de utilización: UNA HORA por usuario y día.
- Horario del servicio: de lunes a viernes de 9 a 13:45 h. y martes y jueves de 17 a 19:15 h.
- Usos autorizados de los equipos:
 - ✓ Trámites y servicios del IMCJB.
 - ✓ Acceso a portales y servicios de la Administración.
 - ✓ Validación Firma Digital ACCV.
 - ✓ Búsqueda de empleo/orientación profesional.
 - ✓ Realización de trabajos y actividades académicas.



- Para su utilización es imprescindible la presentación del DNI o NIE en el mostrador de Información.
- Está prohibido comer y/o beber en la sala.
- No está permitido hacer ruido o hablar en tono de voz que moleste al resto de los usuarios.
- Para utilizar material sonoro el usuario debe venir provisto de auriculares.
- El móvil se mantendrá en silencio y no está permitido que los usuarios establezcan llamadas telefónicas en la sala.
- No está permitido cambiar la configuración de los equipos ni instalar nuevos programas.
- La información puede grabarse en una memoria USB o enviarse por correo electrónico.
- Es deber de los usuarios cuidar de sus objetos personales, ya que el personal del IMCJB no se hace responsable de la pérdida de los mismos. Se sugiere entrar sólo con el material que se necesite para el uso en la sala.
- El personal del IMCJB no se hace responsable de la pérdida de información ocasionada por eventos fortuitos, mal manejo de herramientas informáticas por parte de los usuarios o ausencia de archivados periódicos.
- Queda totalmente prohibido al usuario modificar la disposición del mobiliario y demás recursos presentes en la sala sin autorización expresa del personal responsable del servicio.
- El usuario se compromete a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual y a hacer un uso adecuado del servicio.
- El personal del IMCJB, en el caso de uso indebido del servicio, se reserva el derecho a finalizar las sesiones en cualquier momento.
- El personal del IMCJB podrá pedir a quien no respete estas normas que abandone la instalación de manera temporal o definitiva.
- El incumplimiento de las normas conlleva a la no utilización de los ordenadores.

Y dése cumplimiento a la presente Resolución

Y dése cumplimiento a la presente Resolución.

EL ALCALDE

Rafael GARCÍA GARCÍA

EL SECRETARIO

José Rafael ARREBOLA SANZ